



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Instructivo para la Inscripción en la Matrícula Federal (ley 22.192) con Títulos Universitarios Digitales

Objetivo: Guiar en el proceso de inscripción en la matrícula federal de abogados/as para el caso de presentarse títulos universitarios en formato digital.

Normativa:

- **Ley 22.192:** Establece la necesidad de contar con un título universitario habilitante para la inscripción en la matrícula.
- **Acordada 39/2017:** Permite la presentación digital de documentos a través del Sistema de Autenticación Único (SAU).
- **Resolución 3723-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación:** Crea el Registro Público de Graduados Universitarios, donde pueden validarse títulos digitales.
- **Ley 25.506:** Regula el uso de la firma digital.

Procedimiento:

1. **Carga del Título Digital en el SAU:** El/la abogado/a deberá cargar el título universitario digital original en el Sistema de Autenticación Único (SAU), de acuerdo con lo establecido por la acordada 39/2017.
2. **Validación del Título en el Registro Público de Graduados Universitarios:** Una vez cargado el título digital, la superintendencia de la cámara federal con asiento en las provincias, o el juzgado federal de corresponder, procederá a verificar la validez del título a través del Registro Público de Graduados Universitarios, accesible en <https://registrograduados.siu.edu.ar/>.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

3. **Verificación de la Firma Digital:** Verifique que el título digital esté correctamente firmado conforme a la ley 25.506.

4. **Registro en el Sistema de Matrícula Federal:** Una vez validado el título digital y confirmada su firma, proceda en el Sistema de Matrícula Federal.

Información Adicional: La firma manuscrita en los diplomas dispuesta en la Resolución 1141/1980 no será aplicable para títulos en formato digital.

Contacto: Para consultas adicionales, comuníquese con la Oficina de Matrícula de la Corte Suprema, a través del correo electrónico: oficinadematricula@csjn.gov.ar